

CUADERNO #2

PROCESO VERBAL SUMARIO No. 367-2020

#### TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO DEL LLAMADO EN GARANTIA

Las excepciones de fondo propuestas por el LLAMADO EN GARANTIA en la contestación a la demanda, permanezcan en secretaría por el término de **tres (3) días** en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 391 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibidem. Se fija en lista de traslado en la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 05 de febrero de 2021 y vence a las 4 P. M. del día 09 siguiente.

Bucaramanga, 04 de febrero de 2021



BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96bb7a0f78f142ea2ada95ba98f5678800031e6709d4c71c74490509d5c0a4bc**

Documento generado en 03/02/2021 09:25:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**